EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

manifiesta que:

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto reglamentario 1082 del año 2015, "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*". (Subraya fuera del texto original)

De lo anteriormente, se realiza el informe por medio del cual se verifica la idoneidad y experiencia que fueron requeridas en las condiciones de participación que fueron recepcionados en la propuesta por parte de **MIRYAM PAOLA TORRES GIRALDO,** dentro del proceso de contratación directa de prestación de servicios que tiene por objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO AL DESPACHO DE LA PERSONERA MUNICIPAL DE ARMENIA".*** Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por la proponente.

CONDICIONES QUE FUERON REQUERIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	CONDICIONES QUE FUERON ACREDITADAS POR EL PROPONENTE EN LA PROPUESTA.
Formación acádemica en derecho mediante diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional vigente, especialización en áreas afines a las activades encomendadas y su experiencia profesional de minimo un (01) año.	El proponente acredita formación académica mediante las siguientes certificaciones: - Diploma y Acta de grado No. 792 del 29 de junio de 2017 que acredita la calidad de abogada, expedida por la Universidad la Gran Colombia. - Diploma y acta de grado No. 106 del 27 de junio de 2018, que acredita la calidad de especialista en derecho administrativo, expedida por la Universidad la Gran Colombia. - Tarjeta Profesional de Abogado No. 293938 expedida el 01/08/2017 por el Consejo Superior de la Judicatura. El proponente acredita experiencia profesional mediante las siguientes certificaciones: 1. Certificación del 10 de octubre de 2024, expedida por la secretarìa de Gobierno y Convivencia de Armenia, Quindío donde se acreditan los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales: - Contrato 2023-0374 del 19 de enero de 2023 al 02 de junio de 2023. - Contrato 2023-2515 del 09 de junio al 14 de diciembre de 2023.

	- Contrato 2024-742 del 07 de febrero de 2024 al 20 de junio de 2024. - Contrato 2024-2288 del 21 de junio de 2024 al 19 de agosto de 2024. - Contrato 2024-2888 del 27 de agosto de 2024 al 24 de noviembre de 2024.

Así mismo, se validaron las siguientes certificaciones y documentación aportada por el proponente, las cuales se relacionan a continuación:

No.	Ítem	Aportó	No Aportó	No Aplica
1	Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)	X		
2	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación)	X		
3	Certificado de antecedentes fiscales. (Contraloría General de la Nación)	X		
4	Certificado de de sanciones vigentes para abogado	X		
5	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional	X		
6	Certificado de medidas correctivas. (Policía Nacional)	X		
7	Certificado Consulta deudores alimentarios morosos - REDAM. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-MINTIC)	X		
8	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.	X		

Se deja constancia que el proponente **SI** cumple con las condiciones exigidas en la invitación, por lo tanto, **SI** cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial; que así mismo, no registra ningún tipo de inhabilidad.

ANDRÉS FELIPE PIEDRAHITA ARIAS
Director Administrativo
Personería Municipal de Armenia